

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.962/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Hernández Sanz, secretario judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Consuelo Villegas González, contra “Instituto Implantes y Medicina Capilar, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.735 de 2009, se ha acordado citar a “Instituto Implantes y Medicina Capilar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las dieciséis y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Instituto Implantes y Medicina Capilar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.964/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pietro Benatti, contra “Proyectos Empresariales La Sultana”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.585 de 2009, se ha acordado citar a “Proyectos Empresariales La Sultana”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de 2010, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prue-

ba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Proyectos Empresariales La Sultana”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.278/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 316 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Yolanda González Urdiales, don José Juan García Flores, doña Nancy Eliana Martínez, don Miguel Ángel Leal Olivenza, doña Antonia Gemma Balbuena Talavera, don Óscar León Murillo, don Miguel Ángel Falcon Espinosa, don Carlos Revilla Moreno, don Javier Roldán Nieto, doña María Magdalena Caamaño Corrales y don Jesús Barragán Lancharro, contra la empresa “Hartnet Computer, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María Yolanda González Urdiales, don José Juan García Flores, doña Nancy Eliana Martínez, don Miguel Ángel Leal Olivenza, doña Antonia Gemma Balbuena Talavera, don Óscar León Murillo, don Miguel Ángel Falcon Espinosa, don Carlos Revilla Moreno, don Javier Roldán Nieto, doña María Magdalena Caamaño Corrales y don Jesús Barragán Lancharro, contra “Hartnet Computer, Sociedad Limitada”, por un principal de 264.714,56 euros, desglosados del siguiente modo:

A doña María Yolanda González Urdiales: 42.493,68 euros.

A don José Juan García Flores: 20.477,90 euros.

A doña Nancy Eliana Martínez: 5.456,90 euros.

A don Miguel Ángel Leal Olivenza: 21.763,06 euros.

A doña Antonia Gemma Balbuena Talavera: 32.023,32 euros.

A don Óscar León Murillo: 32.455,61 euros.

A don Miguel Ángel Falcon Espinosa: 29.170,44 euros.

A don Carlos Revilla Moreno: 20.718,38 euros.

A don Javier Roldán Nieto: 14.284,80 euros.

A doña María Magdalena Caamaño Corrales: 26.187,07 euros.

A don Jesús Barragán Lancharro: 19.683,40 euros.

Más 15.882,87 euros en concepto de intereses y 26.471,46 euros de costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2809, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jefe de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hartnet Computer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.422/10)